

ORDENANZA N° 2484/13

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: LLAMASE a licitación pública para la contratación del montaje y puesta en escena de un espectáculo de efectos especiales para el Festival Alienígena en Capilla del Monte, estando prevista la apertura de sobres para el día 28 de enero de 2013, en un todo de acuerdo a Lo establecido en el Pliego de condiciones y de Especificaciones Técnicas que se adjuntan a la presente ordenanza.-

Artículo 2º.-: PUBLIQUESE el presente llamado durante diez (10) días en los medios de difusión local, dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. y un (1) día en un medio de circulación regional .-

Artículo 3º.-: FIJASE el precio del pliego de condiciones y especificaciones técnicas en la suma de \$ 210.- (Pesos doscientos diez).-

Artículo 4º.-: DISPONESE que en caso de declararse desierto el presente llamado a licitación (1er. llamado), la Comisión de Evaluación determinada en el artículo 8º del Pliego de Condiciones agregado a la presente Ordenanza, se encuentra facultada para disponer una adjudicación directa a fin contar con el servicio necesario para el desarrollo del festival referido.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 14 días del mes de enero de 2013.-

Firmado. FERNANDO SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 011/13.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2484/13, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de enero de 2013.-

Capilla del Monte, 16 de enero de 2013.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO BASES Y CONDICIONES

Artículo.1°.- OBJETO: La Municipalidad de Capilla del Monte, llama a Licitación Pública para la contratación del Montaje y puesta en escena de un espectáculo de efectos especiales para el festival local, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo.

Artículo 2°.- RETIRO Y VALOR DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su adquisición en calle Sarmiento 318, Capilla del Monte, Córdoba .- Valor del Pliego: \$ 210.- (Pesos doscientos diez).

Artículo 3°.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura conjunta del Sobre 1 de Antecedentes y Oferta Técnica y del Sobre N° 2 con la Oferta Económica de la presente licitación pública se llevará a cabo el día 28 de enero de 2013 , a las 11 (once) horas en el edificio municipal sito en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, Pcia. de Córdoba, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

Artículo. 4°.- FORMA, PRESENTACION, APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y PRESUPUESTO OFICIAL::

Las propuestas deberán presentarse por duplicado. Cada una de las copias deberán ser presentadas en dos sobres cerrados identificando cada uno de ellos como Sobre 1 (Presentación) y Sobre 2 (Propuesta).

El Sobre N° 1 (Presentación) debe contener además de las garantías exigidas en el pliego, los datos y antecedentes del oferente, recibo de adquisición del pliego de condiciones y

pliego de condiciones firmado en todas sus hojas por el oferente y la propuesta técnica ajustada al pliego de condiciones particulares.

El Sobre N° 2 (Propuesta) deberá contener la oferta económica con indicación del precio final y la modalidad de pago.

Ambos sobres conteniendo la oferta deberán presentarse en un sobre único cerrado que se admitirá hasta una hora antes del día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Capilla del Monte, sita en calle Sarmiento 318 de la localidad de Capilla del Monte, Pcia. de Córdoba, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde, como así también el día y la hora de la apertura. Tales propuestas deberán estar escritas a máquina y cada hoja será rubricada por el titular de la empresa oferente o representante, lo cual deberá acreditar fehacientemente mediante copia de la escritura pública de la titularidad o representación invocada. La oferta especificará claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

La entrega de la oferta deberá ir acompañada de Depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la Orden de la Municipalidad de Capilla del Monte, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del **presupuesto oficial de la licitación que se estipula en pesos CIENTO CUARENTA mil (\$ 140.000)**. El que resultare adjudicatario elevará el depósito al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. Los depósitos en garantía señalados precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Póliza de seguro de caución.
- b) Depósito en pesos que deberá efectuarse a la orden de la Municipalidad de Capilla del Monte.-
- c) Fianza en pesos otorgada por institución bancaria u otra entidad financiera a satisfacción del Departamento Ejecutivo. En el caso de constituirse el depósito en garantía por Fianza otorgada por una institución bancaria.

Artículo. 5°.- OFERTAS: El proponente deberá formular oferta por la totalidad de lo solicitado. No se considerarán ofertas parciales.

Artículo. 6°.- FORMA DE COTIZAR: las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas, incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contratara.

Artículo. 7°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Artículo. 8°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación integrada por la responsable de Turismo, el Secretario de Gobierno y el de Planeamiento de la Municipalidad de Capilla del Monte, **dos representante del Concejo Deliberante y dos representante del Tribunal de Cuentas.**- En primer lugar se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos impuestos en el presente pliego, la documentación contenida en el Sobre N° 1 que contiene los

antecedentes y la propuesta técnica, teniendo en cuenta sobre esta última que cumpla con la totalidad de las condiciones particulares que establece el pliego. Una vez evaluados los contenidos del Sobre N° 1 y para los oferentes que hayan satisfecho los requisitos dispuestos se ponderará la oferta económica contenida en el Sobre N° 2.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación, y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación y no dará lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Asimismo las autoridades competentes para resolver sobre la Adjudicación podrán desestimar las propuestas y rechazarlas a todas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificaran ofertas equivalentes de precios y condiciones ofrecidas, se podrá llamar exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de dos (2) días a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por evaluación de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.-

Artículo 9°.- ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: Queda establecido que la Adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad competente sea más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación; entendiéndose Propuesta más ventajoso o conveniente a aquellas que ajustadas a las Bases de la Contratación y presentación, equiparación atributos técnicos similares entre ellas, sea la más baja en su precio.-

El Departamento Ejecutivo podrá decidir frente a la Propuesta más conveniente adjudicar a otra que habiendo cumplido los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el QUINCE POR CIENTO (15%) de la mencionada anteriormente, teniendo la oferta ganadora la posibilidad de equiparar cualquier oferta de atributos técnicas propuestas por los otros oferentes.

Artículo 10.- IMPUGNACIONES.-

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta En el lugar, día y hora establecido para la apertura de sobres, oportunidad en que el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto y después de leídas las mismas, se labrará acta donde consten los precios o las cotizaciones de cada una de las propuestas, así como también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.-

Los oferentes podrán presentar las impugnaciones que estimare procedentes.. al día siguiente hábil a la apertura de sobres.- Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito en papel sellado municipal por el valor del 1 % del valor presentado, con idénticas condiciones de garantía, las razones de hecho y de derecho en que se funden.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad .-Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en futuras Licitaciones o concursos de precios.

Artículo 11.- INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN: En caso en que en el pliego de condiciones particulares se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones del pliego de condiciones generales, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados.

Artículo 12.- PERDIDA DEL DEPOSITO EN GARANTIA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 13.- DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverá la garantía a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación, Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho.- Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la repartición correspondiente, el Departamento Ejecutivo procederá a la devolución del depósito en garantía, cuando así corresponda.

Artículo 14.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES: Los proponentes deberán fijar un domicilio especial en la localidad, donde serán válidas todas las notificaciones y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Cosquín, Córdoba.

Artículo 15.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Tesorería Municipal realizará los pagos a quienes hayan cumplimentado con lo establecido en el contrato correspondiente, los que se efectivizarán de acuerdo a lo convenido en el mismo . La prestación del servicio será en la fecha establecida en el correspondiente pliego de condiciones particulares.

Artículo 16.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE, corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, personal, seguro y demás gastos que origine el traslado y uso de los mismos, deslindando a la municipalidad de cualquier responsabilidad al respecto, en especial en cuanto a la contratación del personal que sea necesario para la prestación del servicio que contrata la Municipalidad.-

Artículo 17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca el Departamento Ejecutivo, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en

garantía, importe éste que sin demora ingresará a la Contaduría municipal, así como el descuento de parte del pago de debiera realizarse, todo ello de acuerdo a los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

Artículo 18.- DECLARACIÓN JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que NO se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, n° de autos por el que tramita y el nombre del sindico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.

Artículo 19.- ORDENANZA ORGANICA DEL D.E.M. Nº 2374/11- Artículo 15 . Se deberá tener en cuenta lo establecido en el mencionado artículo , cuyo texto se agrega a continuación formando parte integrante del presente pliego .. “**Art. 15º:** Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios, funcionarios directamente dependientes del D.E., Sub-Secretarios, Directores y todo otro personal con jerarquía similar, y/o familiar directo en primer grado de los mismos, no podrán ser prestadores y/o proveedores, no podrán ser miembros de directorios, comisiones, administrativas, o directivas, ni gerentes, apoderados, representantes, asesores técnicos o letrados, patrocinantes o empleados de empresas particulares que se rijan por concesiones otorgadas por el poder público municipal, provincial o nacional, o entidades descentralizadas o autárquicas; ni prestar el patrocinio profesional o ejercer la profesión a cualquier título, en litigios judiciales sometidos a fallo de tribunales de cualquier tipo, en que se ventilen cuestiones de las empresas previstas en este Artículo. Salvo en caso de excepciones, deberá tratarse por el H. Tribunal de Cuentas y el Concejo Deliberante.”

Artículo 20.-: Ordenanza Nº 1547/02 . Se adjunta al presente Pliego.

Artículo 21.-: PRESUPUESTO OFICIAL : Se fija el presupuesto oficial en la suma de \$ 140.000.- (Pesos ciento cuarenta mil)

ORDENANZA N° 1547/02

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-: La Administración Pública Municipal, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y/o descentralizadas otorgarán la posibilidad a empresas, comercios o profesionales de la localidad de igualar los precios en productos o servicios en el caso de licitaciones o concursos de precios con respecto a empresas, comercios o profesionales de otra localidad.-

Art. 2°.-: Se entiende que un bien o producto, empresa de servicios o comercio es de origen de la localidad de Capilla del Monte, cuando ha sido producido, o extraído en la localidad de Capilla del Monte o comercializado en ella o sean prestados por empresas que tengan su domicilio real y comercial en la localidad y que tributen en el municipio. No se considerarán servicios a los efectos de la presente aquellos que son prestados por profesionales liberales cuya actividad se encuentre debidamente regulada por el Estado Nacional o Provincial.-

Art. 3°.-: Se otorgará la preferencia establecida en el Artículo 1° a las ofertas de productos, bienes, obra o servicios de origen de la localidad de Capilla del Monte, cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los productos, bienes, obras o servicios ofrecidos que no sean de origen de nuestra localidad; o cuando aquellos, también en condición de pago contado y ajustados a las especificaciones técnicas establecidas, tengan precios que no exceden al de sus competidores o a la mejor propuesta del resto de los oferentes en las siguientes proporciones:

Del siete por ciento (7%) cuando los productos o bienes sean originarios o fabricados en la localidad de Capilla del Monte y que reúnan los requisitos del Artículo 2°.-

Del tres por ciento (3%) cuando no siendo originarios o fabricados en esta localidad los productos o bienes se comercialicen en forma habitual por empresas que reúnan los requisitos del Artículo 2°.-

Del seis por ciento (6%) cuando se trate de ofertas provenientes de empresas o sociedades prestatarias de servicios, proveedores de obras o constructoras y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 2°.-

En el supuesto de igualdad de precios entre proveedores o prestadores de bienes, productos, obras o servicios de nuestra localidad, aún dentro de los márgenes de preferencia de este artículo, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.- De mantenerse la igualdad, se procederá a la adjudicación mediante el sorteo público de las ofertas empatadas.-

En el caso de encontrarse las ofertas locales dentro de los márgenes establecidos en el presente artículo, el oferente local deberá dentro de los tres días hábiles subsiguientes de realizada la apertura de las ofertas, presentar una nueva oferta a los efectos de igualar o mejorar la misma a la mejor que exista a los fines de poder otorgar la preferencia establecida en el artículo 1° de la presente norma legal.-

Art. 4°.-: El texto de la presente Ordenanza deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras por concurso de precios, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.-

Art. 5°.-: DEROGESE la Ordenanza N° 1528/02 y toda otra norma o parte de la misma que se oponga a la presente.-

ART. 6°.-: COMUNIQUESE, publíquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 25 días del mes de septiembre de 2002.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ MIGUEL A. TAGLIANI
 SEC. C.D. PTE. C.D.

DECRETO N° 128/02-PROMULGASE la Ordenanza N° 1547/02 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre de 2002.-

Capilla del Monte, 26 de septiembre de 2002.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
 SEC. DE GOB. Y PRODUC. INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL DÍA DOMINGO 10 DE FEBRERO DE 2013 LA MUNICIPALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE REALIZARÁ EL SHOW DE EFECTOS ESPECIALES EN EL MARCO DEL FESTIVAL ALIENIGENA QUE SE LLEVARA A CABO ENTRE LOS DÍAS 8 Y 11 DE FEBRERO DE 2013.-

FECHA Y HORARIO DE INICIO: DOMINGO 10 DE FEBRERO DE 2013 - 21:00 Hs.

LUGAR: SOBRE CALLE DIAGONAL BUENOS AIRES, CAPILLA DEL MONTE, CBA. DESDE PLAZA SAN MARTIN HASTA OFICINA DE TURISMO (CALLE PUEYRREDON)

DURACIÓN DEL EVENTO: EL SHOW DE EFECTOS ESPECIALES Y ARTISTICOS DEBERA TENER UNA DURACIÓN DE NO MENOS DE 50 (CINCUENTA) MINUTOS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SONORIZACION:

SONORIZAR 200 METROS, SOBRE CALLE DIAGONAL BUENOS AIRES DESDE LA NUMERACIÓN 260 HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA ESQUINA CON CALLE 25 DE MAYO. CADA 15 METROS UNO O DOS BAFLES DE UNO O DOS PARLANTES MAS DRIVER DE UNA PULGADA CON LA MISMA SEÑAL DE SONIDO QUE TODO EL SISTEMA.

4 MICROFONOS INALAMBRICCOS.

REQUERIMIENTOS TECNICOS DE ILUMINACIÓN:

ES MUY IMPORTANTE EL IMPACTO QUE LOGRA EL SHOW LUMÍNICO EN ESTE TIPO DE EVENTOS, YA QUE SE REALIZA EN HORARIO NOCTURNO.

20 CABEZALES MOBILES 250 w o 500 w.

20 CABEZALES LASER SIMPLES O DOBLES.

8 MAQUINAS DE HUMO DENSO O BAJO. PARA CREAR UN EFECTO DE NIEBLA EN EL PISO.

20 PAR MIL O TACHOS LED.

10 LASER 250 w O 500 w.

8 MEGA FLACH DE 1500 W PARA EFECTOS TIPO RELAMPAGO.

REQUERIMIENTOS TECNICOS ARTISTICOS :

MÍNIMO EN CANTIDAD DE PERSONAS EN ESCENA INTERACTUANDO CON LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE DISFRACES: 20 PERSONAS (DISFRAZADOS CON MASCARAS).

6 PERSONAS EN ZANCOS, DISFRAZADAS DE ALIENIGENAS DE 3 METROS DE ALTURA.

4 PERSONAS DISFRAZADAS DE ALIENIGENA DENTRO DE 4 ESFERAS LUMINOSAS DE 2 METROS DE DIAMETRO INTERACTUANDO CON EL PUBLICO Y FORMANDO PARTE DEL DESFILE.

2 PERSONAS DISFRAZADAS DE ROBOTS LED DE 3 METROS.

PROPUESTA MUSICAL FESTIVA ACORDE A LA TEMATICA.

REQUERIMIENTOS HUMANOS EN ESCENA:

DIRECTOR GENERAL DEL SHOW QUIEN ESTÉ A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LO ANTES REQUERIDO. TÉCNICOS PARA ILUMINACIÓN Y SONIDO POR SEPARADO.

FORMA DE TRABAJO: EL SHOW DE EFECTOS ESPECIALES ES EL DIA MAS IMPORTANTE DENTRO DE LA GRILLA PROGRAMADA PARA EL FESTIVAL.

EL TRABAJO ARTISTICO DE LA EMPRESA A CARGO DEL SOW DEBE SER COORDINADO ENTRE EL SONIDO E ILUMINACION Y TODAS LAS PERSONAS QUE LA MISMA DISPONGA PARA SUS ACTUACIONES. LA IDEA FUNDAMENTAL ES QUE LOS PARTICIPANTES O PUBLICO EN GENERAL TENGAN INTERACCION, SIEMPRE RESPETANDO LA TEMATICA DEL FESTIVAL ALIENIGENA. EL ESPECTACULO TIENE HORARIO DE INICIO A LAS 21.30 HS. COMENZANDO CON LA APERTURA A CARGO DE QUIEN REALICE LA ANIMACION Y LOCUCION, POSTERIOR A ESTO SE REALIZA EL DESFILE DE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE DISFRACES PARA QUE EL JURADO PUEDA VER Y ELEGIR LOS GANADORES.